

y Villavicencio, respectivamente y serán presididos en la Capital por el Secretario de la Inspección y por el Inspector local de San Martín en este lugar. el 20 del presente mes

Se hará provisionalmente la adjudicación al mejor postor después de oídas puyas y repuyas verbales. Tales adjudicaciones quedarán en firme al ser aprobadas por el ~~Ministerio de Fomento~~ ~~Ministerio de Fomento~~.

Este pliego de cargos se publicará en Eco de Oriente y en hoja volante.

Dada en Villavicencio, a 5 de Octubre de 1913.

José María Guist. O. S. M. H.

el Sr. Es. M. Mauricio Dieris Mouplaisir.

Notas Ministeriales sobre el decreto citado =

R. de C. M. J. P. sección 1ª n.º 1436

Bogotá Julio 22 de 1913. J. S. - J. M. Guist

J. de J. P. de S. M. Villavicencio =

Tiene por objeto la presente nota hacer a S. S. J. una encomendada recomendación en el sentido de que Decrete la creación de dos Escuelas para la enseñanza de tejidos de sombreros, las cuales funcionen una en el Municipio de San Martín y la otra en el de Villavicencio.

Al dictar S. S. J. el Decreto respectivo se dignará acordar con el Sr. Intendente del Meta las providencias que fueren del caso, para garantizar la vida de estos establecimientos llamados a tener grande importancia en ese territorio. En cuanto a los gastos que ocasionen serán imputados a la partida sobrante de la de las Escuelas primarias que aún no han funcionado en el presente año, es decir al Capítulo 50 art. 402 del Presupuesto vigente, señalando el sueldo de \$30 oro a cada una de las expresadas Escuelas.

S. S. J. H.ª tiene la facultad de dictar el correspondiente Decreto que debe venir a este Despacho para impartirle la aprobación del caso.

Soy de S. S.ª J.ª Servidor muy atento,

C. Cuervo M.

R. de C. M. J. P. sección 1ª n.º 1949

Bogotá Septiembre 25 de 1913. H.ª S.ª

Jos. M. Guist J. S. de S. M. Villavicencio -

Me es grato participar a S. S.ª

este Despacho después de revisar con detenimiento debido, el Decreto dictado por esa Inspección bajo el n.º 168 corriente año, relativo a la creación de una Escuela para la enseñanza gratuita de un arte u oficio en los Municipios de Villavicencio y San Martín, no ha encontrado observación que hacerle.

Desea vivamente este Ministerio que la Providencia dictada por Su S.ª para procurar el desarrollo de las artes manuales en el territorio de su jurisdicción, tenga el mejor éxito.

En espera de los informes que Su S.ª ofrece en el Decreto referido, me es grato suscribirme de S.ª atento Servidor

C. Cuervo M.

R. de C. Adm. de Hacienda n.º 418 bis

Villapuro agosto 12 de 1913. J. S. de S. M.

S. S.ª J.ª Sr. Señor

Congo al honor de referirme a la muy apreciable de S. S.ª H.ª distinguida con el n.º 168 de fecha 7 de los corrientes...

Elvase la partida disponible para los fines que S. S.ª se propone a la suma de \$1.173.78...

Soy de S. S.ª J.ª atento y S. S.ª G. S. M. por el Adm. Francisco Arango H.ª